



MUNICIPALIDAD DE
u TEMUCO

DECRETO N°: 4031

TEMUCO: 28 OCT. 2019

VISTOS :

- 1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Servicios Informáticos en Red Lazos S.A., con fecha 24 de septiembre del 2019.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado “Contratación Servicios de Digitalización de Fichas de Registro Nacional de Mascotas”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Sociedad de Servicios Informáticos en Red Lazos S.A, Rol N°76.083.021-6, de fecha 24 de septiembre del 2019.-
- 2.- Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de 351 U.F.(trescientos cincuenta y uno unidades de fomento), por 10.000 expedientes digitalizados, valor unitario por expediente de 0,0351 U.F.(cero coma cero trescientos cincuenta y un unidades de fomento). (2.500 expedientes mensuales aprox.), todas exenta de IVA, sin reajustes, ni interés
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Prestador.
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
TEMUCO, CALDE

Municipalidad Temuco
VIB°
Asesoría Jurídica



CONTRATACIÓN SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DE FICHAS DE REGISTRO NACIONAL DE MASCOTAS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMÁTICOS EN RED LAZOS S.A.

En Temuco, a 24 de Septiembre del 2019, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650** y por la otra **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N°76.083.021-6, representada por don **CLAUDIO ENRIQUE HOLTHEUER BUSTAMANTE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos con domicilio en la Comuna de Temuco, Avenida Olimpia N°1741, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 789 de fecha 12 de septiembre del 2019, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita

1855647



expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa de la prestadora para los servicios de digitalización de fichas de registro nacional de mascotas y Términos de Referencia del Trato Directo N°140-2019. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

SEGUNDO. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga a la Prestadora, **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A**, representada por **CLAUDIO ENRIQUE HOLTUEUER BUSTAMANTE**, quien por su parte acepta, la prestación de servicio de digitalización de fichas de registro nacional de mascotas. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°789 de fecha 12 de septiembre del 2019 y términos de referencia trato directo N°140-2019.

TERCERO. PLAZO DE LOS SERVICIOS.

El plazo de ejecución de los servicios será desde la fecha de aceptación de la orden de compra, teniendo un plazo máximo aceptación de 72 horas, contadas desde su envío a través del portal mercado público, hasta el 31 de diciembre de 2019.

CUARTO. HONORARIOS-MODALIDAD DE PAGO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de 351 U.F.(trescientos cincuenta y uno unidades de fomento), por 10.000 expedientes digitalizados, valor unitario por expediente de 0,0351 U.F.(cero coma cero trescientos cincuenta y un unidades de fomento). (2.500 expedientes mensuales aprox.), todas exenta de IVA, sin reajustes, ni interés. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de administración y finanzas, pagará en estado de pago mensual y por expediente efectivamente digitalizado, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o



boleta de honorarios, presentada por el contratista, debidamente visada por la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público y Términos Técnicos de referencia derivados del trato directo N°140-2019, ya individualizados.

QUINTO: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTO. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEPTIMO. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de **CLAUDIO ENRIQUE HOLTHEUER BUSTAMANTE**, para actuar en nombre y representación de **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A**, consta en certificado de personería de fecha 24 de julio del 2019, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, Código de Verificación :kkxm5fpg0r. Las personerías no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

OCTAVO. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes.



Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CLAUDIO ENRIQUE HOLTHEUER BUSTAMANTE
En rep. SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A
PRESTADORA DEL SERVICIO

Prh/MRA